

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Murcia: un mes
2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de
Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año
26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.—Los pagos son
adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscricio-
nes empiezan los días 1.^o y 16 y terminan con los
trimestres naturales.

LA PAZ DE MURCIA.

LA HACIENDA MUNICIPAL.

I.

Con verdadera satisfacción vemos que la prensa de Madrid empieza a ocuparse de la tristísima situación financiera de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de España.

No hemos de hacer una historia retrospectiva de lo que hace tiempo viene sucediendo con perjuicio de los intereses de los Municipios, pues sería trabajo harto prolijo para enumerar todas y cada una de las causas que han contribuido al desplorable abandono en que han estado las corporaciones municipales; pero á no dudar, la principal ha sido los cambios de poder que se han venido realizando hasta el dia, y que han influido poderosamente en la esencia de la organización administrativa, afectando de consiguiente á la sociedad de una manera desconocida en las demás naciones que se rigen por instituciones parlamentarias. Por esta razón, entre otras causas de gravísima influencia, ninguna tan grave como la que dejamos apuntada.

En otros países, los cambios políticos se verifican solamente en la esfera en que deben obrar, en la región de los poderes constitucionales.

En Francia, en Inglaterra y en otras naciones, pasan gabinetes, caen dinastías, y la administración no se altera. La administración permanece intacta, inmutable como las leyes civiles. La inteligencia que preside á la gobernación del Estado, es la que varía, pero la máquina de que se ha de servir queda siempre la misma, y son siempre también los mismos los medios administrativos, salvo los graduados progresos que lleva siempre en si una ilustrada experiencia; por esa razón, en otras naciones ni la sociedad se estremece, ni el Estado se desquicia, ni la administración sufre los irreparables perjuicios á que dan lugar los cambios que operan en el personal de los funcionarios públicos y delegados que el Gobierno tiene al frente de los intereses locales en los Municipios.

Desgraciadamente, entre nosotros cada mutación de ministerio arreca dislocación completa de todo sistema administrativo; cada variación política es un trastorno social; los vaivenes y sacudidas de nuestras discordias no solo hacen vacilar á los poderes constitucionales, sino que acarrean un gáviso mal para la administración general del Estado, dentro de la cual influye poderosamente la de los Municipios, pues ésta requiere asidua práctica y largo y penoso aprendizaje.

Laudable propósito es el que nos mueve al escribir sobre esta cuestión tan abandonada, y que aparece pálida y oscurecida ante los intereses y discusiones palpitantes de la política, deseando llegar el dia en que sea un hecho el lema escrito en el corazón de la mayoría de los españoles, y que en diversas épocas se ha desplegado para caer desgraciadamente en el olvido. Este lema, que no es otro que el de *Menos política y más administración*, es el que debe abrazar toda la prensa independiente y cuantos quieran que sea un hecho la prosperidad de nuestro país.

Esta cuestión es digna en alto grado de ser considerada y esclarecida; mil frases tiene, mil puntos de perspectiva por donde pueda contemplarse, haciendo un estudio razonado sobre los medios de poner á salvo los intereses de las corporaciones provinciales y municipales, que no dudar, la precaria situación porque atraviesan influye poderosamente en la crisis económica en que hoy nos vemos envueltos.

II.

Nuestro apreciable colega *"La Epoca"*, es uno de los primeros periódicos que han salido á la defensa de nuestros poco atendidos Municipios. Veamos lo que dice:

“La situación económica de los Ayuntamientos, dice este apreciable colega, es por demás lamentable. Sobre el déficit que venía pesando sobre esas corporaciones, á causa de no haber podido cobrarse el impuesto personal en 1868 y 1870 y del estado de guerra porque atravesó el país, durante algunos años, se añade ahora la serie de obligaciones impuestas por la ley de presupuestos de 1877 á 1878, en sus artículos 4.^o (recargos imponibles), 11 (contribución industrial), 16 (cédulas personales), 45 y 46 (moratorias, compensaciones y responsabilidades de los Ayuntamientos,) y 47 (impuesto sobre la sal).”

Son tales y tan importantes las obligaciones y las responsabilidades impues-

tas á los Ayuntamientos por ministerio de ley, que siendo antes carga insopitable la misión concejil, ya por los tributos exigidos y no cobrados, ya por los derechos liquidados ó reconocidos y no satisfechos á los pueblos, se hace ahora todavía mas difícil de conllevar, á pesar de todos los buenos deseos y de las honradas aspiraciones de los ciudadanos.

La Hacienda, antes de la revolución, confiaba á los Ayuntamientos solo aquellos servicios obligatorios que tenía una relación inmediata de los pueblos; pero merced á los procedimientos de los modernos economistas, fué desprendiéndose de facultades hasta el punto de que el Banco de España y los Ayuntamientos son los principales recaudadores del haber de la nación,

Así se comprende y así se explica la resistencia de los vecinos y de los hombres de orden á aceptar cargos concejiles, por la dificultad insuperable de cumplir los deberes que les impone.

Y renunciando unos y alejándose otros, quedan los pueblos sin administración, sin gobierno local, sin garantías propias, sujetos siempre al plantón, que sin tasa ni medida, les envía las Diputaciones provinciales para sus gastos excesivos y las empresas recaudadoras, para reintegrarse de adelantos hechos.

De una parte la limitación de facultades económicas en los Ayuntamientos, de otra las amplias facultades de las Comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, es lo cierto que, siguiendo ese camino, nos vamos á quedar sin Ayuntamientos en breve plazo.

Es posible aceptar la obligación forzosa del encabezamiento industrial (art. 11 de la ley de 11 de julio de 1877)?

Es posible cumplir y hacer cumplir una prescripción que atrae sobre los Ayuntamientos gravísimas responsabilidades, y hasta su oposición puede ser objeto de procedimientos criminales?

Es posible que los Ayuntamientos de las grandes poblaciones se encarguen del reparto y cobranza de las cédulas personales?

Pero sin fijarnos en las grandes poblaciones, que gozan en una parte de los derechos de consumo y no cumplen con todo rigor los mandamientos de la ley, spueden los ayuntamientos rurales, sin establecer una oficina, dotada de un personal suficiente, realizar los descos de la administración y los preceptos del legislador?

Acertadísimas son las observaciones que hace nuestro colega, y que indudablemente están inspiradas por persona que conoce de cerca la administración de los pueblos; pero existe otro grave mal, y es el estado en que se encuentran las Secretarías de los Ayuntamientos, en donde, salvo honrosas excepciones, ni se encuentran libros deactas, ni libros de contabilidad, ni cuentas de años anteriores que estén aprobadas, y en algunas ni aun conocimiento de lo que el Estado debe á los fondos de propios por la renta de sus bienes, cuya venta fatal fué la causa primordial del desquiciamiento de la Hacienda municipal.

Querer realizar en el corto periodo de algunos años, no solo los grande descubiertos que hoy tienen los Municipios en favor de la Hacienda y de las Diputaciones provinciales, y obligarlos á que entren en el periodo ordenado que tan dispensable es, y que esto se realice dentro de un periodo limitado es de todo punto imposible. Querer hacer responsable á los actuales Ayuntamientos de las funestas consecuencias de dosaciertos y abandonos pasados, no es justo.

Exigir que las corporaciones cumplan sus sagrados deberes, y entreguen á la Hacienda el contingente que tienen marcado por presupuesto corriente, y á más los atrasos que han dejado de cobrar los Ayuntamientos que les han precedido, á cuyo fin tendrían que exigir del contribuyente cantidades que no tienen, pues pública y notoria es la disminución de la riqueza en España; no tomando en cuenta á esos Ayuntamientos los créditos que á su favor tienen en el Tesoro, no es equitativo.

Nuestra provincia, (Cádiz) no es de las peores de España; pues la importancia de las localidades que la componen es una garantía para el buen régimen y administración de los intereses comunales; pero, sin embargo, segun datos que hemos podido adquirir de veinte y cinco pueblos, deben á la Hacienda por diferentes conceptos un millón quinientos setenta y tres mil seiscientas nueve pesetas, teniendo un crédito á favor de los mismos de doscientas treinta y cuatro mil seiscientas cuarenta y tres pesetas.

El señor ministro de la Gobernación se

ocupa en estos momentos de cuestion tan vital como es la de formular un proyecto de ley de Hacienda municipal, que coloque en situación viable á los Ayuntamientos; pero á nuestro juicio, y conocedores al tanto del complicado mecanismo de la administración pública, así como de la lamentable apatía e indiferencia como desgraciadamente se miran hoy todas las cuestiones que no estén relacionadas con la candente y vertiginosa cuestión política, creemos de nuestro deber indicar en el capitulo siguiente la base por donde debía empezar la reparación de los ruinosos edificios llamados Ayuntamientos.

III.

No há mucho tiempo que por el ministerio de la Gobernación se pasó una circular dealtísima importancia á los Gobernadores de provincia. Esta circular, que hemos visto publicada en los Boletines oficiales, y reproducida en algunos periódicos de Madrid y provincias, era el primer paso que el ministro de la Gobernación daba para la realización de su proyecto. Esta circular tenía por objeto conocer detalladamente los débitos que los Ayuntamientos tienen con la Hacienda, los créditos que á favor de los fondos municipales tienen en el Tesoro, las compensaciones que sé han pedido y las moratorias que se han otorgado.

Desgraciadamente los Municipios no han comprendido toda la importancia y trascendencia que encerraba esta circular, cuando al conceder el ministro un plazo nada corto para reunir estos datos, vemos con profunda pena por los Boletines oficiales de las provincias que algunos Gobernadores, para quienes no ha sido desconocida la importancia de aquella, censuran energicamente la apatía de los Municipios, que desoyendo por completo los mandatos de la autoridad, al lamentarse de la triste situación en que se ven colocados, prescinden de facilitar los datos que han de servir indudablemente para mejorar la situación de los fondos que administran.

Aun hay mas, y es haberos dado el caso, segun nuestras noticias, de ignorar algunas municipalidades los créditos que en su favor tienen y que como compensación de lo que á la Hacienda deben, podrían reintegrarse.

Puede darse mas triste situación administrativa considerada, que la de aquellos Municipios que, por efecto de anteriores abandonos, hoy no puedan reclamar lo que legítimamente les corresponde?

Puede existir nada mas desplorable que una corporación á la que se le exigen responsabilidades por faltas pasadas, obligándola á normalizar la situación administrativa, cuando sus antecesores, y los que á éstos precedieron en la gestión, ni aprobaron cuentas, ni llevaban libros, y lo que es mas doloroso aun, ni se permitian cobrar á los contribuyentes las cuotas que por la ley les correspondían?

A remediar en parte este mal es á la que se dirige nuestro artículo, indicando, como hemos dicho antes, la base de reclamación de las comisiones permanentes de policía rural y de derecho acerca de las reclamaciones sobre la recomposición de la tasa de la Puznarrina y dimensiones legales que deben dárse según los documentos mas fehacientes que existen. El Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad, y el Alcalde llevará á efecto el acuerdo llenando á la vez todas las exigencias, para evitar litigios subsiguientes.

Redactado por el Sr. Marquez dióse cuenta ayer al Ayuntamiento del razoñado informe emitido por las comisiones permanentes de policía rural y de derecho acerca de las reclamaciones sobre la recomposición de la tasa de la Puznarrina y dimensiones legales que deben dárse según los documentos mas fehacientes que existen. El Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad, y el Alcalde llevará á efecto el acuerdo llenando á la vez todas las exigencias, para evitar litigios subsiguientes.

Por arrojar aguas á la calle y por faltas en el peso en la plaza de Abastos han sido impuestas algunas multas en los días 14 y 15 últimos.

Se ha recordado á los vecinos por medio de los sermones la obligación que tiecen impuesta por el Bandó de buen gobierno de esta ciudad, de barrer y rociar las confrontaciones de sus casas dos veces en el dia y á las horas de 7 á 8 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. No existiendo otro medio de tener limpias nuestras calles, el que se queje de que no lo están debe ser el primero en no contribuir á que sigan cual es costumbre incorrecta.

Siguen repartiéndose las bolas con extrínseca á los perros vagabundos y esto ha aumentado la inscripción de algunos mas en el registro municipal.

En la noche del Domingo á el Lunes fueron rotos varios faroles del alumbrado en las calles de Zambrana y Balboa, plazas de Sto. Domingo, Romeo y Cadenas, calles de Prieto, S. Miguel, Parra y S. Benito. Detenidos dos de los autores en la plaza de Sto. Domingo por los individuos del cuerpo de orden público, han sido puestos á disposición del Alcalde para lo que haya lugar.

No habiendo podido tener lugar ayer noche la sesión extraordinaria convocada para resolver en el expediente formado de orden superior en virtud de reclamación sobre la aptitud legal de varios concejales, mañana se reunirá de nuevo el Ayuntamiento y tomará acuerdo.

El Ayuntamiento ha acordado que por la comisión permanente del ramo se proceda á fornir un padrón de alojamientos exactos y comprensivo de todos los edificios.

Se está activando en la Secretaría la

extension de recibos para proceder al cobro de los arbitrios especiales sobre vacas, cabras y burras de leche, cafés, fondas, casas de huéspedes, posadas, tabernas, horcherías, etc., carruajes de todas clases, etc., etc.

G. F.

A continuación insertamos el resultado del escrutinio general que tuvo lugar el sábado en Cieza para la elección de un Diputado, á Cortés, por cuyo distrito ha sido proclamado sin oposición D. Máximo Cánovas del Castillo:

PUEBLOS.	Colegios electorales.	Número de votos obtenidos.
Abarán...	Único colegio...	626
Calasparra	Plaza...	328
	Centro...	321
	Convento...	401
Chegún.	Salas consistoriales	528
	Concepción...	496
	Sto. Cristo...	403
	Soledad...	512
	Ex-convento...	243
Cieza...	Calle Empedrada...	315
	Calle Nueva...	397
	Salas consistoriales	302
	Parroquia...	474
Moratalla	S. Francisco...	376
	Benizar...	450
	S. Bartolomé...	489
Ojós...	S. Juan...	344
Ricote...	Único colegio...	197
	Idem id...	435
	Total...	7.637

A la sesión que ayer tarde celebró el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde accidental, asistieron los Sres. Guijarro, Marquez, Alix, Navarro, Illan, Hernández, Sanchez Caravaca, Flores, Salazar, Calafat y Molina Sanchez.

El Ayuntamiento ha acordado asistir á la procesión del Sto. Entierro de Cristo, correspondiendo á la atenta invitación que se le ha hecho.

Redactado por el Sr. Marquez dióse cuenta ayer al Ayuntamiento del razoñado informe emitido por las comisiones permanentes de policía rural y de derecho acerca de las reclamaciones sobre la recomposición de la tasa de la Puznarrina y dimensiones legales que deben dárse según los documentos mas fehacientes que existen. El Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad, y el Alcalde llevará á efecto el acuerdo llenando á la vez todas las exigencias, para evitar litigios subsiguientes.

Publicamos hoy un razonado articulo debido á la pluma de nuestro amigo D. Gerónimo Flores, cuya lectura recomendamos. Solo conociendo á fondo el estado de los Municipios es como se pueden apreciar las atinadas razones en que el Sr. Flores se funda al proponer el medio que indica para venir á una liquidación y hacer posible la vida de los Ayuntamientos. Nosotros nos alegramos sea leído por quien debe dicho articulo, pues algo bueno puede resultar de ello para la buena marcha administrativa de los pueblos.

En la iglesia parroquial de la villa de Pacheco, se van á celebrar este año con toda solemnidad los cultos de esta semana.

El Domingo de Ramos por la mañana á las seis saldrá la convocatoria, á las diez tendrá lugar la bendición y procesión de las palmas, y concluida la misa, en la que se cantaría la Pasión: por la tarde predicaría el presbitero don Juan Gomez; después tendrá lugar el Rosario de los Servitas, sacando en procesión á Ntra. Sra. de los Dolores.

El Miércoles Santo por la tarde se trasladará en procesión la imagen del Santísimo Cristo, desde la ermita titulada del Pasico, á la iglesia parroquial.

El Jueves Santo por la mañana á las diez tendrán lugar los oficios divinos, y por la noche á las siete el sermón de Pascua, del que e tá encargado el antedicho D. Juan Gomez.

El Viernes Santo por la mañana á las cinco tendrá lugar la procesión de los Nazarenos, con las nuevas imágenes construidas al efecto: á las nueve los oficios divinos; á las tres se dará lectura á las siete palabras, y por la noche será la procesión del entierro, y terminada se dirá el sermón de la Soledad, por el referido D. Juan Gomez, y el Sábado Santo los oficios divinos á la hora de costumbre.

Según comunicación de la casa banquera de los Sres. Harburg y C. en Amsterdam, la cual es conocida por toda España, cayó el premio principal de 1.200,000 reales en Portugal en la serie 1.667, número 3.

El próximo sorteo de este empréstito empezará el 1.^o de Mayo.

DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA.

La Correspondencia ha publicado una carta de una suscriptora en la que suplica que llame la atención de quien corresponda sobre el escandaloso lenguaje que, sin corriente de ningún género, se usa en Madrid, y el sin número de blasfemias que por doquier llenan los diarios.

Ciertamente que escandaliza el escandaloso lenguaje que communmente se usa entre ciertas personas, y mucho sería si atendiese la suplica de la señora que ha hecho esta indicación tan loable.

Dicen de Valencia que, en vista de la precaria situación en que se encuentra el pueblo de Yátova, ha pedido aquél Municipio al Gobierno la condonación de contribuciones. Las fábricas de bayetas del pueblo de Córtes han suspendido sus trabajos, y la que de igual industria existe en la parte alta del Mijares, se ha cerrado también.

No nos cansamos, pues, de recomendar a los representantes del país la urgencia de un despacho de los asuntos relacionados con esta materia.

Hace cinco o seis años que se trató de hacer un canal de riego en la provincia de Huesca por las inmediaciones de la Peña Murillo de Gállego, Santa Eulalia, Luna, Egea a Zaragoza; el proyecto, por lo visto, no se realizó, y los labradores de aquella comarca sufren los efectos consiguientes a la escasez de aguas en aquella zona.

Suplicamos al Gobierno que lleve adelante el proyecto, y que en caso de no poderse éste realizar por obstáculos insuperables que no estén a nuestro alcance, procure dar trabajo a los inquietos jornaleros de aquellas comarcas en la construcción de carreteras.

Le Gantos, ya más satisfecho del giro que ha tomado últimamente el asunto de la Deuda municipal de Madrid, dice que el Ministerio de Hacienda ha prometido que la nación cumplirá los compromisos contraídos con sus acreedores como cumple a una nación honrada.

Así debiera ser y así confiamos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS

LONDRES 13.—El periódico *The Daily Telegraph* publica en su edición de esta tarde un telegrama de Constantino, anunciando que los rusos adelantan pronto a poco hacia el Bósforo, y piden la actuación inmediata de Schumboldt, de Viena y de Batum.

El Gobierno turco no ha contestado todavía a la petición del Gobierno ruso.

El ejército del zar se prepara a bloquear las bocas del Danubio.

WASHINGTON 13.—Se confirma oficialmente que el Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido al Gobierno presidido por Porfirio Díaz.

RIO-JANEIRO 12.—Un decreto del emperador dispone la clausura de la Cámara de diputados brasileña, cuya mayoría conservadora estaba en oposición con el Ministerio liberal formado el 6 de enero.

La nueva Cámara será convocada para el 15 de diciembre próximo.

CONSTANTINOPLE 13.—La Puerta ha dirigido una importante circular a las potencias.

Comienza reconociendo que el tratado de San Stefano es una consecuencia de los descalabros sufridos por Turquía.

Esto no obstante, declara que está resuelta a cumplir leal y sinceramente las estipulaciones de dicho tratado.

El Gobierno otomano, sin embargo, manda venir con el mayor gusto que las cláusulas de aquel documento fuesen suavizadas por medio de la intervención amistosa de las potencias y, merced a la moderación de Rusia.

CANTON 13.—Ayer se sintió aquí un violentísimo huracán, causando dos trombas considerables perdidas en los barrios chinos y extranjero.

En el primero ha habido que lamentar bastantes desgracias personales, no ocurriendo ninguna en el segundo.

BERLÍN 14.—Se conocen ya las condiciones bajo las cuales el príncipe de Bismarck ha ofrecido interponer la mediación de Alemania para resolver el conflicto producido por el tratado de San Stefano.

El príncipe de Bismarck ha declarado ante varios representantes de las grandes potencias que está resuelto a obrar energicamente para persuadir al Gobierno ruso que reconozca en el proyectado Congreso europeo la plena facultad de modificar dicho tratado, pero solo en la parte relativa a las variaciones concernientes a los territorios que hasta ahora han sido de la Turquía europea.

En cambio de esto, el príncipe de Bismarck pide a las potencias que acepten previamente la retracción de la Besarbia a Rusia y la extensión del territorio

de aquél impuesto por la parte de Asia, comprendiendo a Krzernow.

Además pide que sea comprometida a discutir acerca de la indemnización pecuniaria de guerra que la Puerta debe satisfacer, considerando que ésta es una cuestión privada entre Rusia y Turquía.

Se duda que Inglaterra esté en estas condiciones.

BUCHAREST 14.—El Gobierno rumano ha comenzado ya en su forma en que va a protestar ante las potencias contra la nueva entrada y permanencia de los rusos en Rumania.

La ofensiva contra los rusos sigue en este principado contra los rusos.

Varias localidades son tratadas por los rusos como enemigos, la capital, etc.

LONDRES 14.—Corre el rumor de que

el príncipe de Bismarck dirige principal

mente su política a conciliar a Rusia con

Austria, para dejar aislada a Inglaterra,

proponiendo medios que el Gobierno de

Londres no puede aceptar para la re

unión del Congreso europeo.

Se va perdiendo la esperanza de que

ese llegue a reunirse.

Los preparativos militares continúan

en grande escala en Inglaterra.

Fabra

NOTICIAS GENERALES

Noticias parlamentarias:

El *Diario Español* dice que la pre

gunta dirigida por el diputado Sr. Ca

denas al ministro de Hacienda en la se

sión de ayer, y se refiere a un pres

tamo de 40 millones de reales hecho por

el Banco al Tesoro, con garantía de títu

los del 3 por 100 consolidado, títulos que

proceden de garantías liberadas, y que,

con arreglo a la ley de 3 de Junio de

1876, se creían que estaban ya amorti

zados.

También parece que no habiendo com

testado el ministro a la interpelación

anunciada, ni señalado día para hacerlo,

se presentará en la primera sesión una

proposición incidental sobre este asunto.

El artículo único del proyecto de

ley leído ayer en el Congreso por

el señor ministro de Hacienda, dice así:

"Artículo único. En equivalencia de

las subvenciones otorgadas por las le

yess vigentes a los ferro-carriles del No

roeste, y para terminar las obras de te

te y fabrica, se consignarán en los

presupuestos del Estado, nor doce años,

a cantidad de 5 millones de pesetas,

satisfactorio al Gobierno para levantar

los fondos necesarios o para ceder a los

contratistas el crédito, a fin de que pue

den emitir obligaciones con su garan

tia, sin prejuzgar los derechos de los

acreedores de las compañías.

El artículo único del proyecto de

ley leído ayer en el Congreso por

el señor ministro de Hacienda dice así:

"Artículo único. En equivalencia de

las subvenciones otorgadas por las le

yess vigentes a los ferro-carriles del No

roeste, y para terminar las obras de te

te y fabrica, se consignarán en los

presupuestos del Estado, nor doce años,

a cantidad de 5 millones de pesetas,

satisfactorio al Gobierno para levantar

los fondos necesarios o para ceder a los

contratistas el crédito, a fin de que pue

den emitir obligaciones con su garan

tia, sin prejuzgar los derechos de los

acreedores de las compañías.

El articulo único del proyecto de

ley leído ayer en el Congreso por

el señor ministro de Hacienda dice así:

"Artículo único. En equivalencia de

las subvenciones otorgadas por las le

yess vigentes a los ferro-carriles del No

roeste, y para terminar las obras de te

te y fabrica, se consignarán en los

presupuestos del Estado, nor doce años,

a cantidad de 5 millones de pesetas,

satisfactorio al Gobierno para levantar

los fondos necesarios o para ceder a los

contratistas el crédito, a fin de que pue

den emitir obligaciones con su garan

tia, sin prejuzgar los derechos de los

acreedores de las compañías.

El articulo único del proyecto de

ley leído ayer en el Congreso por

el señor ministro de Hacienda dice así:

"Artículo único. En equivalencia de

las subvenciones otorgadas por las le

yess vigentes a los ferro-carriles del No

roeste, y para terminar las obras de te

te y fabrica, se consignarán en los

presupuestos del Estado, nor doce años,

a cantidad de 5 millones de pesetas,

satisfactorio al Gobierno para levantar

los fondos necesarios o para ceder a los

contratistas el crédito, a fin de que pue

den emitir obligaciones con su garan

tia, sin prejuzgar los derechos de los

acreedores de las compañías.

El articulo único del proyecto de

ley leído ayer en el Congreso por

el señor ministro de Hacienda dice así:

"Artículo único. En equivalencia de

las subvenciones otorgadas por las le

yess vigentes a los ferro-carriles del No

roeste, y para terminar las obras de te

te y fabrica, se consignarán en los

presupuestos del Estado, nor doce años,

a cantidad de 5 millones de pesetas,

satisfactorio al Gobierno para levantar

los fondos necesarios o para ceder a los

contratistas el crédito, a fin de que pue

den emitir obligaciones con su garan

tia, sin prejuzgar los derechos de los

acreedores de las compañías.

El articulo único del proyecto de

ley leído ayer en el Congreso por

el señor ministro de Hacienda dice así:

"Artículo único. En equivalencia de

las subvenciones otorgadas por las le

yess vigentes a los ferro-carriles del No

roeste, y para terminar las obras de te

te y fabrica, se consignarán en los

presupuestos del Estado, nor doce años,

a cantidad de 5 millones de pesetas,

satisfactorio al Gobierno para levantar

los fondos necesarios o para ceder a los

contratistas el crédito, a fin de que pue

den emitir obligaciones con su garan

tar medidas acerca de los catedráticos auxiliares y supernumerarios, á virtud de las cuales algunos, muy pocos, que son auxiliares actualmente, pasaran á ser catedráticos en propiedad. Uno ya ha pasado á serlo, y es triste que se quiera sacar partido de que es amigo del ministro, como si cierta clase de amistades fueran un estigma que impidiera la realización de medidas favorables a los intereses generales del país.

Los catedráticos espiritistas fueron suspendidos en su empleo porque se dedicaban á explicar espiritismo con más celo que la asignatura de su cargo; y el de Huelva por haber abandonado su catédrata y haber estado quince meses sin cumplir con sus deberes. ¿Cómo reclama que se le oiga después de trascurrido un mes desde que se publicó en la *Gaceta* el decreto de separación? Si algo se le tenía que oír, ¿Por qué no lo dijo durante quince meses? ¿Porque no lo dijo mientras se trasmataba el expediente? (Muestras de aprobación).

Al Sr. Merelo se le hicieron indicaciones para evitar molestias y procedimientos morosos, el Sr. Merelo se negó a acceder á aquellas indicaciones, siguió explicando con arreglo a su libro, y la junta universitaria, el Consejo de Instrucción Pública, compuesto en su mayoría de amigos del Sr. Rute, y todas cuantas personas fueron consultadas sobre el particular, opinaron que procedía la separación del Sr. Merelo. Se le formó un expediente administrativo y otro judicial, y cuando con tanta pasión se ha ocupado el Sr. Rute del primero, se ha desautorizado á sí mismo para tratar del segundo.

El ministro asume toda la responsabilidad de la separación, y cuando el expediente se ultime en el Consejo de Estado, vendrá al Congreso y podrá discutirse ampliamente.

Entrando el señor ministro en la segunda parte de su discurso, puso de manifiesto la urgencia con que la instrucción pública reclamaba un proyecto que informara la legislación de tan importante ramo.

El proyecto no ha sido un capricho del ministro, sino una necesidad.

Resumiendo en unas cuantas bases todos los principios fundamentales de la instrucción, cumplía el Gobierno con su deber reservando á su iniciativa y á su trabajo la parte técnica de la ley, la parte científica, que en nada ha de modificar los principios fundamentales que las Cortes aprueben sin influir en ellos.

No hay necesidad de someter á la consideración de la Cámara 300 ó 400 artículos llenos de minuciosos detalles.

Todas las leyes de instrucción pública que han producido beneficioso resultado se han beneficiado siempre á los Cortes en la forma que la presente.

Teme el Sr. Rute que se falsoen estas bases al traducirlas en leyes, pero este temor es incomprendible, porque los principios contenidos en las bases son explícitos y terminantes, no prestando por consecuencia á opuestas interpretaciones. Queda, pues, desvirtuado el efecto que ha querido producir el señor Rute al sostener que se ha querido legislar en este caso á espaldas de la Cámara.

Hay minuciosidades y detalles que son mas bien de los reglamentos que de las leyes.

La ley de Instrucción Pública de 1857, que tantos elogios y tanta gloria conquistó al Sr. Moyano, hubiera sido la ley que yo hubiera puesto en práctica á no impedirle problemas de enseñanza que habían surgido después de la publicación de dicha ley, y hacen indispensables ciertas reformas. De no existir la necesidad de nuevas disposiciones, me hubiera limitado á pedir el restablecimiento de aquella ley, que conservare en su espíritu y en su texto en cuanto sea posible. Esto ofrece la ventaja de que así

se simplifica el trabajo de los encargados de aplicar la ley que se encuentran con disposiciones antigüas, bien entendidas, bien explicadas y de práctica usadas y corriente.

Dice el señor ministro que no estamos en las mismas circunstancias que en 1857. Hoy se discute si la enseñanza debe ser clásica ó real.

Cree que debe procurarse que los estudios preparatorios deban hacerse dentro de los establecimientos del Estado, sin perjuicio de que los estudios posteriores se verifiquen también dentro de los establecimientos oficiales.

En la cuestión religiosa, dice que está en armonía con el art. 11 de la Constitución. Se enseñara la religión católica como religión oficial, pero al que se presente y declare sus padres ó tutores que no son católicos, no se les exigirá el examen de la doctrina cristiana para su ingreso. De esta manera, al lado de la religión del Estado se observará la tolerancia.

La intervención que se concedió al clero en la enseñanza no es mas que para que pueda velar por el cumplimiento de la ley en cuanto se relaciona con la religión católica, pero no tiene facultades para resolver, sino para hacer observaciones al Gobierno, el cual es el único que puede tomar la determinación que crea mas conveniente.

El señor presidente advierte al orador que están próximas á terminar las horas de reglamento.

El señor ministro suplicó á la Cámara si se prorrogara la sesión.

Así estuvo acordado.

Dirigiéndose al Sr. Nieto, Alvarez respecto á la desconfianza que S. S. manifestaba de que se cumpliesen los programas, por lo cual los consideraba innecesarios, dijo que no es posible suponer que los catedráticos no hayan de explicar las asignaturas tales como se consignan en los programas.

Dice que ni en Italia, ni en Alemania, ni aun en la República francesa, hay la libertad en materia de enseñanza que se establece en este proyecto. Para probarlo, leyó una circular de Julio Simón dirigida á los rectores de las Universidades de Francia, á fin de que los profesores no tomén parte en las luchas de los periódicos ni de las reuniones políticas.

Si esto lo hubiera hecho en España, añade un ministro conservador, se le llamaría fascionario.

Qué se diría aquí si el presidente del Consejo de ministros aconsejara oficialmente que los catedráticos leyieran en las catedras un periódico ministerial, a fin de que los alumnos fueran inspirándose en los sentimientos del Gobierno?

Pues esto lo ha hecho Mr. Gambetta y se ha tomado como una cosa muy natural.

La libertad de enseñanza será una verdad por medio de estas bases, puesto que en los establecimientos privados habrá completa libertad, al paso que la enseñanza oficial estará garantizada por la intervención del Estado.

Juro el cargo de diputado el Sr. D. Mariano Agüera.

La Cámara, acordó suspender las sesiones hasta el martes 23 del corriente para guardar las fiestas de Semana Santa.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

MISCELANEA.

La suscripción abierta en Barcelona para socorrer á los obreros que carecen de trabajo adelanta poco; pues solo van recaudadas 43.200 pesetas, siendo mas de 8.000 los hombres que carecen de ocupación.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las siete y media.

Se dio cuenta del resultado de las sesiones y se levantó la sesión.

Eran las s

Salud á todos devuelta sin medicina ni pungentes, ni gastos por la delicada barraña de la salud.

REALENTA ARABIGA DU BARRY.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (especias) gastritis, astigias, hemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, báuseas, eructos, vómitos, estremamientos, diarrea, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabéticos, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aiento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pliskow, la

señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par. de Inglaterra, del Sr. Doctor católico Wurzer, etc.

Berlín, 6 de Diciembre de 1860.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la *Realenta Arabiga*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos, reparadores invariablemente obtenidos, han sido testificado de la buena opinión que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en confirmar en toda ocasión que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura num. 63.476.—Sr. F. Compart, presbítero, de diez y ocho años de edad, con una irritación espontánea del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura num. 49.522.—Agotamiento.—Sr. Baldwin,

de la deterioración más completa, de parálisis de los miembros a consecuencia de excesos de la juventud.

Cura num. 72.422.—El Sr. Doctor F. W. Beneke, catedrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relación a la Clínica de Berlín el 8 de Abril de 1842.

Debo la preservación de la vida de uno de mis hijos á la *Realenta Arabiga*.—La infatura á la edad de cuatro meses padecía sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistían á la dieta mejor entendida, a los cuidados de dos nodrizes y a todo tratamiento del arte médico. La *Realenta* hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que ha hecho después con la *Realenta* han obtenido el mismo éxito. Ella es cuarenta veces más nutritiva que la carne y

cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio.

en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de jata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositorios en Murcia, D. Rafael Almazán y Martín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres. Ferrer Hermanos, droguería, en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, cl. La Fama, chocolates.

Du Barry y Compañía, (Limited), calle d. Valverde, núm. 1, Madrid. 300-39

RETRATOS DE SS. MM.
D. ALFONSO Y D. MERCEDES,
á 2 reales.

Se venden en la imprenta de este periódico y son á propósito para cuadro.

DEPÓSITO DE QUER Y PARRA.

72 rs. CAJA DE PETRÓLEO. 63

LICOR DE ORO.—Véase el anuncio.

CROMOS RELIGIOSOS SUPERIORES, TARJETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

se vende á doble precio que en la de abajo. — La Paz, se comunicados desde 25 céntimos de peso hasta 3 pesetas.—A los suscriptores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

LA CABEZA REGENERADA

por el ACEITE SEIREP, con jugos de sándalo.

Último y portentoso descubrimiento. Específico soberano de reconocida eficacia en sus múltiples aplicaciones.

Reproduce, en realidad, el pelo y lo desarrolla; contiene instantáneamente su caída, le conserva el color natural y aun se lo devuelve cuando cano, si se usa con constancia; lo limpia y lo embellece extraordinariamente, comunicándole vigor, flexibilidad y lozanía; cura la caspa y las erupciones cutáneas, la irritación y las comezones, y bajo su acción benéfica desaparecen los dolores de cabeza, jaquecas, neuralgias, mareos, pesadez, vapores, vaídos y accidentes nerviosos.

El Aceite Seirep, combate también, con éxito siempre favorable el reuma y toda clase de dolores cualquiera que sea su naturaleza, su origen y la parte del cuerpo que afecten; robustece los miembros débiles, hace funcionar los músculos con desbarazo y soltura; es preservativo poderosísimo contra todas las enfermedades contagiosas, y también inmejorable para las heridas, cortaduras, contusiones y quemaduras, que cura con asombrosa rapidez, y cuya dolor calma en el acto. Todas estas virtudes que cada uno puede probar las ofrece el Aceite Seirep bajo las fórmulas agradables de la más exquisita perfumería.

Para más detalles, véase la instrucción que se da gratis en Múrcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, de Cláusel, y de la Pusmarina, donde se vende á 5, 10 y 20 rs. el frasco.

POLVOS DE LA HORTELANA.

Esta famosa composición, preparada por el Licenciado Cabello, es la más infalible que se conoce contra las fiebres, cuartanas y toda clase de fiebres, por inveteradas que sean. Puntos de venta: Múrcia, farmacia de Martínez; Cartagena, Rizo; Lorca, Martínez Viñuela. Depósito central, Madrid, Mesón de Paredes, 9, principal. 37

El cancionero de la pasión en verso.

Se vende á dos céntimos en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

Se timbra

papel de cartas y sobres con iniciales elegantes adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

VENTAS.

En Cartagena, calle del Salitre, taller de D. Benedit Gal, se hacen de los siguientes efectos:

De una máquina de vapor de fuerza de 4 caballos, con caldera vertical.

De una máquina de aserrar maderas.

De una fábrica á todos los componentes de ella, para hacer fideos, macarrones y toda clase de pastas para sopas.

Prensa de aceite de varios sistemas.

Prensa de vino, posaderos, etc.

Norias y herramientas para la construcción de pozos artesianos, como barrenas, tubos, pescantes, etc.

P.—20-41

LICOR DE ORO

compuesto de simples odoríferos, de simples bálsamos y de partículas de oro, cuya absorción ha sido siempre considerada como un precioso elemento higiénico, es excelente para todos. Las señoras podrán beberlo sin temor por ser de un sabor exquisito y producir un calor especialmente benéfico.

Hasta los niños podrán tomarlo porque el alcohol que lo compone es tan puro, y el aroma que exhala tan suave y calmante, que este licor dorado no puede dejar de convenirles.

Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.

El medicamento anti-bilioso más poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La popofolina y leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, cardialgia, indigestión, dispepsia, congestión del hígado, dolor de costado ó de espalda, crisis del vientre, almorranas y para toda complicación del hígado, estómago y riñones.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julián y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Balle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona.

103-68

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Aniceto p. y mr. y la beata María Ana de Jesús. —Abstinencia de carne sin dispensa hoy y los tres días siguientes.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de la Merced.

Sección mercantil.

ALMUDI PÚBLICO.

Precios del dia 13.

Trigo del país de 17-50 á 18-50 pts. Cebada de 7-50 á 7-75 Maíz de 12-00 á 13-25

CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios.

2 Terneras á 26 céts. lib. 1 Vacas á 26 " 6 Machos á 18 "

PESCAZADERIA.

Clases y precios del pescado vendido hoy.

Mujol á 20 céts. lib. Sardina á 14 " Pescado que quedó ayer. Pescada á 22 "

Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.

Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS: ENTRADAS SALIDAS.

Línea de Madrid	11.30 m.	2.30 t.
— de Cartagena	1.00	3.30 t.
— Id. 2.00	8 " n.	10.30 m.
— Lorca y Almería	9.10 m.	12.30 t.
— Alicante	8.30 m.	12.30 t.

El despacho de reja está abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.

Para entregar paquetes del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Se certifican las certas y pliegos, tanto igualmente impresos y escritos, en la mesa de certificados de esta administración, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Se recogen las cartas el buzon de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.

Anuncios.

SUSTITUTOS.

Se proporcionan para Ultramar con garantías, paseo del Arenal, 3, entre-suelo. P.—15-13

CHOCOLATES MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.-ESCORIAL.

Se venden en los establecimientos más importantes de España, y a fin de que no los confundan con otros, exijase la verdadera marca y nombre.

DEPOSITO EN MURCIA.

D. José Pérez Salas, calle de la Trapería, 34: Antonio Meseguer, (Pastería); Reñaseo y García, (Contraste); Juan Mercader, (Pastería); Sres. de Joaquín García, (Plaza de S. Bartolomé); José María Cañavas, (Plaza de Palacio), y Eleuterio Nicolás, (San Pedro).

Cafés y Tés superiores

DE LA

COMPANIA COLONIAL.



Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que, presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacían falta en esta capital. Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto; por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que importó á España la Compañía en el año 1854, introduciendo á la vez los adelantos modernos en la fabricación del Chocolate, elevándola así á la altura de una importante industria. En cada uno de estos ramos, un maestro muy entendido tiene la dirección de las operaciones, lo que es por cierto la mejor garantía del scrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condición esencial para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Cafés y Tés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquier que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado más eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostadas á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetitos de 4 y 8 onzas, torrados de estano para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de treinta clases, desde 20 rs. hasta 72.

Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, cafeteras y teteras para conservar ó preparar el Té y Café.

Depósito general y oficina en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.

Papel pautado para escuelas

Rn el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CURACION

DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

POR LOS PIETOS

VIVIFICOS DE MODESTO ABEL.

GRAN DESCUBRIMIENTO POR LAS CIENCIAS MÉDICAS.

Aplicación al pecho de los petos **Vivificos de M. Abel** por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania; para la curación de los catarratos crónicos, bien laringeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la opresión y dolor del pecho, las dispepsias y dificultades de la respiración, las toses gástricas, la tos convulsiva, la tisis pulmonar y la calentura éérica.

Una continuación de seis días puesta sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos ó más años, y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16, y los terceros á 12 en toda España.

DEPOSITO único en Murcia, farmacia de Gomez Cortina, Sta. Teresa, 37.

3

3

DIARIO DE AVISOS.

Emprestito de premios aleman DE BRUNSVIC.

El 1.º de Mayo del año corr.